



RESOLUCIÓN SECRETARIAL

Nº 00069-2022-PRODUCE

Lima, 25 de octubre de 2022

VISTOS:

Los Memorandos Nº 00000961-2022-PRODUCE/OGA y Nº 00001035-2022-PRODUCE/OGA y el Informe Nº 00000017-2022-PRODUCE/OGA de la Oficina General de Administración; los Memorandos Nº 00001211-2022-PRODUCE/OGRH y Nº 00001412-2022-PRODUCE/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos y los Informes Nº 00000010-2022-PRODUCE/OGTH-damas y Nº 0000027-2022-PRODUCE/OGTH de la Oficina de Gestión del Talento Humano y Nº 00000276-2022-PRODUCE/OARH de la Oficina de Administración de Recursos Humanos; los Memorandos Nº 00000780-2022-PRODUCE/OGPPMy Nº 00000923-2022-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y los Informes Nº 00000283-2022-PRODUCE/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización y Nº 00000297-2022-PRODUCE/OP de la Oficina de Presupuesto; el Informe Nº 00001252-2022-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 46 de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo dispone que los Sistemas Administrativos tienen por finalidad regular la utilización de los recursos en las entidades de la administración pública, promoviendo la eficacia y eficiencia en su uso; asimismo, que dichos Sistemas son de aplicación nacional y están referidos, entre otras materias, a la gestión de recursos humanos, abastecimiento, presupuesto público, tesorería y modernización de la gestión pública;

Que, el artículo 4 de la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; con el objetivo de alcanzar un Estado, entre otros, al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión;

Que, el numeral 73.3 del artículo 73 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, el Subcapítulo III del Capítulo II de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, establece medidas de austeridad en materia de personal, de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, de bienes y servicios, entre otros;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: KODQ1H7L



Que, según lo dispuesto por el artículo 17, en concordancia con los literales e) y f) del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, en adelante, ROF del Ministerio de la Producción, la Secretaría General es el órgano de la Alta Dirección que asiste y asesora al Ministro en los sistemas administrativos; es responsable de la conducción, coordinación y supervisión de la gestión de los sistemas administrativos; además, tiene las siguientes funciones: proponer o aprobar lineamientos, directivas y procedimientos relacionados a la gestión y funcionamiento de los Sistemas Administrativos del Ministerio, conforme a la normatividad vigente; y, expedir Resoluciones en materia de sus competencias o en aquellas que le hayan sido delegadas;

Que, los literales d) y h) del artículo 46 del ROF del Ministerio de la Producción disponen que la Oficina General de Administración tiene como funciones proponer o aprobar lineamientos, normas, directivas, planes y estrategias para el funcionamiento de los Sistemas Administrativos en el nivel institucional, conforme a la normatividad vigente; asimismo, administrar los recursos financieros en concordancia con el plan estratégico institucional, plan operativo institucional y presupuesto institucional aprobados, entre otras funciones;

Que, la Directiva General N° 002-2022-PRODUCE-SG denominada “Disposiciones para la formulación, aprobación y modificación de Directivas en el Ministerio de la Producción”, aprobada por Resolución Secretarial N° 00026-2022-PRODUCE, en adelante Directiva General N° 002-2022-PRODUCE-SG, prevé que las Directivas Generales son aquellas de aplicación a más de un órgano y/o programa del Ministerio de la Producción; además, dispone que las directivas que regulan materias relacionadas a la gestión y el funcionamiento de los Sistemas Administrativos, de conformidad con la normativa vigente, corresponde sean aprobadas por el/la Secretario/a General; cuya aplicación y cumplimiento compete a más de un órgano y/o programa;

Que, con el Informe N° 0000017-2022-PRODUCE/OGA, la Oficina General de Administración sustenta la necesidad de aprobar la Directiva General “Lineamientos para la austeridad, disciplina y calidad en el gasto público del Ministerio de la Producción para el año fiscal 2022”, la cual tiene como finalidad optimizar el uso de los recursos públicos, priorizar los gastos necesarios e ineludibles, a través de un conjunto de medidas que garanticen el manejo adecuado y eficiente de los recursos asignados al Ministerio de la Producción;

Que, asimismo, la Oficina General de Administración señala en el precitado Informe que las disposiciones de la propuesta de Directiva General presentada serán de aplicación y cumplimiento obligatorio por los órganos, las unidades orgánicas y los programas del Ministerio de la Producción; además, que dicha propuesta se enmarca en lo normado por la Directiva General N° 002-2022-PRODUCE-SG y cuenta con la conformidad de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, puesto que está relacionada a la gestión y el funcionamiento de los Sistemas Administrativos;

Que, mediante los Memorandos N° 00000780-2022-PRODUCE/OGPPM y N° 00000923-2022-PRODUCE/OGPPM la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sustentada en los Informes N° 00000283-2022-PRODUCE/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización y N° 00000297-2022-PRODUCE/OP de la Oficina de Presupuesto, señala que la propuesta de Directiva General presentada, cuyas disposiciones serán de aplicación y cumplimiento obligatorio por los órganos, las unidades orgánicas y los programas del Ministerio de la Producción, se enmarca en lo normado en la Directiva General

N° 002-2022-PRODUCE-SG; por lo que emite opinión favorable y considera procedente su aprobación mediante Resolución Secretarial;

Que, con el Informe N° 00001252 -2022-PRODUCE/OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable emitir la Resolución Secretarial que aprueba la Directiva General “Lineamientos para la austeridad, disciplina y calidad en el gasto público del Ministerio de la Producción para el año fiscal 2022”, proyecto normativo que ha sido sustentado por la Oficina General de Administración y tiene la conformidad de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la Directiva General “Lineamientos para la austeridad, disciplina y calidad en el gasto público del Ministerio de la Producción para el año fiscal 2022”;

Con los vistos de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, y su modificatoria; y la Directiva General N° 002-2022-PRODUCE-SG, “Disposiciones para la formulación, aprobación y modificación de Directivas en el Ministerio de la Producción”, aprobada con Resolución Secretarial N° 00026-2022-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva General N° 00007-2022-PRODUCE/SG denominada “Lineamientos para la austeridad, disciplina y calidad en el gasto público del Ministerio de la Producción para el año fiscal 2022”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Secretarial.

Artículo 2. - Disponer la publicación de la presente Resolución Secretarial y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce).

Regístrese y comuníquese.

**JUAN FRANCISCO HERRERA NOBLECILLA
SECRETARIO GENERAL**

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: KODQ1H7L

